

LA OPINION.

DIARIO POLÍTICO.

Madrid.—1846.

Lunes 21 de setiembre.

COMPLEMENTO DE LA SEMANA.

ESTERIOR.

Las noticias del extranjero nada contienen que pueda llamar la atención. Las cartas de Portugal hablan de las tentativas miguelistas del Minho y Tras-os-Montes; pero cada uno de nuestros corresponsales las califica á su manera, dándolas mayor ó menor importancia segun sus deseos ó sus temores. En Francia é Inglaterra siguen las mismas divergencias de opinion con respecto á la cuestion española, que es hoy el debate comun de la prensa europea, y debate en que tambien echan su cuarto á espadas algunos periódicos alemanes. Lo único que en realidad merece algun interés es lo que se dice de Marruecos. El estado de aquel imperio va creando nuevas dificultades para los franceses. Parece que Abd-el-Kader ha declarado á Abd-el-Rahman incapaz de reinar, proclamando emperador de Fez á un poderoso Xerife que cuenta con mucha fama y grande autoridad en las tribus y aun en las poblaciones fijas del imperio. Hay quien da por origen de tales movimientos la política inglesa. Ello es que las comunicaciones en la costa desde Tanger á Salá son mucho mas frecuentes ahora que durante la estacion en que el estrecho está como una balsa.

En París no se hablaba mas que del casamiento de Montpensier y de la graciosa infanta de España; pero ahora ocupa á todo el mundo la venta del periódico titulado *Le Constitutionnel*. El nuevo dueño Monsieur Mosselman, belga, naturalizado francés, se propone que su diario se aparte enteramente de la política seguida hasta aquí por Guizot y Thiers, y al comprar á M. Veron en 1.400.000 francos un periódico de los mas acreditados de París, que cuenta 25.000 suscritores, no ha sido su objeto solo el hacer una buena especulación, sino tambien el hacer una reforma en la marcha del órgano mas autorizado del partido liberal francés.

—Parece que el gobierno francés ha resuelto, que el casamiento del duque de Montpensier se verifique con grande esplendor. Con este motivo se anuncian promociones en el ejército, en la magistratura, en todos los ramos del servicio y en la legion de honor. Se añade que en el palacio de Eu se darán grandes funciones tan luego como lleguen los novios.

INTERIOR.

De Estremadura y Galicia nos aseguran nuestros corresponsales, que no

hay otra novedad que la de la manifestacion de los partidos con respecto al casamiento de S. M. y al de la infanta. Los pueblos fronterizos al Portugal, sin embargo, no dejan de andar algo inquietos con las noticias de revueltas miguelistas en el vecino reino. En Cataluña vuelven á correr noticias de incursiones carlistas. Una carta recibida ayer, de por seguro que se aguarda al conde de Montemolin y al general Crabrera. Tal vez estas noticias envuelven un designio que la gente honrada del pais sospecha, y contra cuyo influjo no necesitan tomar precauciones. La única plaga que aflige al antiguo Principado, y contra la cual desean todos un pronto y eficaz remedio es el general Breton. De Asturias y las Montañas, nos hablan poco de política. En algunos pueblos han hecho grandes estragos las tempestades por las avenidas anticipadas de la estacion. Nada de la hermosa andalucia, nada de las costas del Mediterráneo, nada de Rioja y las Provincias.

MADRID 21 DE SETIEMBRE.

La comision encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley que autoriza hasta fin de año al gobierno para cobrar é invertir las rentas y contribuciones del estado con sujecion á la ley, está sobre la mesa, y con ella el voto particular del señor Gonzalez Romero. La mayoría de la comision, no solo aprueba el proyecto, sino que en las razones de su asentimiento á la medida propuesta, echa los cimientos de la mas cumplida absolucion. ¿Pensarán las cortes del reino como los señores que confirman el dictámen? ¿Creerán con la misma buena fe que estos señores que los impuestos se han disminuido en alivio de los contribuyentes? Si lo creen así, deber es de todo hombre honrado decir á la faz del pais, lo que todo el pais piensa, que se engañan. El pais, y cuenta que no cuadra á nuestros principios tomar la voz de nadie, y mucho menos de la nacion por quien no estamos autorizados para servirle de intérpretes, el pais se queja, el pais gime bajo el peso de cargas que, aun habiendo desaparecido los motivos que las justificaban, signen pesando sobre sus enflaquecidos hombros.

Pero aun cuando no hubiese contra el proyecto esa gran razon de justicia, no hay otra de política que debe decidir al Congreso á negar al gobierno el voto de confianza. ¿Y

las cuentas? ¿Cómo ha de confiarse la recaudacion y empleo de las rentas y contribuciones del Estado á unos ministros, que todavía ni han sometido su plan tributario á las correcciones que en él debiera introducir el Congreso.

El voto particular del Sr. Gonzalez y Romero reasumen el voto del pais. Bastan ademas las consideraciones en que se funda, si bien metafísicas, y algo contradictorias en otro punto para que la minoría se presente en la palestra, segura de que la seguirán todos los diputados independientes del Congreso. ¿Serán muchos? ¿Serán pocos? La votacion lo decidirá.

Lo que no es menester que decida votacion alguna, porque ya está decidido por la historia de todos los pueblos, es: que la fanática pertinacia con que se sustentan los errores y desmanes de un hombre ó de un ministerio, concita los ánimos á las revueltas. España ha preferido á Doña Isabel con el gobierno representativo á D. Carlos con su sistema absolutista: espera mucho de las cortes: cree todavía en la santidad de la representacion nacional.... Que no se disipe el prestigio, y llegue España á dudar de las cosas ya que hace tiempo ha perdido la fé que tenia en los hombres.

DIARIO DE LA CAPITAL.

ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.

Matriculas y exámenes de la real academia de San Fernando. —La secretaria general de la misma, anuncia que sigue abierta la matrícula para el próximo curso de arquitectura de 1846 á 1847, y que principiarán los exámenes de los que aspiren á entrar en esta clase el día 22 del presente mes, desde las nueve de la mañana en adelante, en la escuela especial, sita en la calle del Turco, siguiendo á continuación de los alumnos que no obtuvieron aprobacion en fin del curso último en virtud de la declaracion hecha en 20 de agosto de este año, á la consulta elevada á S. M. por la misma Academia.

Madrid 18 de setiembre de 1846. —El secretario general, Marcial Antonio Lopez.

—ROBO EXTRAÑO. Paula Frutos ha sido puesta en las prisiones del gobierno político por haber robado una niña hija de Gregorio Lastra y Gregoria Castellanos.

BOLETIN RELIGIOSO.

DIA 21 DE SETIEMBRE.

San Mateo, apóstol y evangelista.

Fue el que escribió el Evangelio en el dialecto de la lengua hebrea que está mezclada de siríaco y caldeo, y se cree lo verificó á instancias de los judios convertidos. San Bartolomé llevó este evangelio á las Indias y por medio de él logró innumerables conversiones. San Bernabé lo tenia sobre el pecho cuando se descubrió su cadáver y la iglesia lo coloca el primero entre todos los libros del nuevo testamento.

Predicó la fé en Etiopia, y fue martirizado por órden del rey Hitaco.

CULTOS.

La real é ilustre congregacion de nuestra señora de las Mercedes da principio á una suntuosa novena á su augusta patrona y titular, hoy 21 del corriente. A las siete de la mañana se pondrá á S. D. M. de manifiesto; despues de la procesion por el rededor de la iglesia. A las diez será la misa solemne que oficiará el Excmo. Sr. Obispo de Coria, y hará el panegírico el Sr. Don Juan Nepomuceno Garcia. Por la tarde á las cuatro, despues de rezado el rosario, predicará D. Manuel Ochagavia; seguirá la novena, cantándose acto continuo los gozos, letania, salve, santo Dios etc, para reservar, por una brillante orquesta.

Siguen las novenas de san Cosme y san Damian en la iglesia del Carmen y la de nuestra Señora de Monserrat en su iglesia; en la primera predicará D. José Maria Romo y en la segunda D. Miguel Simeon de la Torre.

Hoy dá principio el setenario que la congregacion de de siervos de Maria consagra á su titular Nuestra Señora de los Dolores. Todos los dias habrá misa mayor con manifiesto y por la tarde los ejercicios de costumbre á las tres y media; y predicarán alternativamente don Antonio Macia y don Antonio Herrero y Traña.

Tambien dá hoy principio la novena del glorioso San Miguel Arcangel en la iglesia de San Justo, predicará don Ciriaco Cruz.

EFEMERIDES.

Año 1247. Tomá de la ciudad de Carmona, la cual habia permanecido por espacio de 532 años bajo el dominio de los sarracenos sirviendo de valla y defensa de Sevilla contra las incursiones de los cristianos.

1292. Toma de la ciudad de Tarifa por don Sancho IV de Castilla, llamado el Bravo.

1327. Asesinato de Eduardo XI rey de Francia.

CARTEL DE ANUNCIOS.

BANCO DE PROGRESO.

EMPRESA DE MEJORAS Y ADELANTOS MATERIALES.

CAPITAL SOCIAL 200.000,000 rs. vn.

DIVIDIDO EN

20,000 acciones al portador de	
1000 rs.	20.000,000
45,000 acciones nominales de	
4000 rs.	180.000,000
65,000	200.000,000

Muchas son las asociaciones mercantiles y comerciales que en cortos días se han presentado en nuestro país obedeciendo al impulso irresistible del siglo; muchas las grandes fuentes de riqueza que con grande ventaja pública, y crecido interés propio, se procuran fomentar con recomendable anhelo; pero muchas son aun las necesidades desatendidas, y los inmensos recursos que ofrece un país virgen, en que comienza á germinar el espíritu de especulación y de comercio. Generalmente hasta ahora los capitales sociales se han destinado exclusivamente á grandes proyectos especiales mas ó menos productivos y afortunados, y aun no vemos en nuestro país un grande capital protector de las masas, en toda la estension que el Banco de Progreso se propone. En vano tal cual establecimiento piadoso concibió este filantrópico y colosal proyecto; en vano la caridad pública aglomeró cantidades siempre insuficientes á este objeto tan grandioso, porque las rancias teorías y prácticas comerciales establecieron inalterables restricciones y reglamentos que no permiten desarrollar sus tendencias, y porque la sociedad moderna arrastra tras sí grandes necesidades desconocidas de la antigua sociedad. El Banco de Progreso no limitará sus fondos á grandes obras públicas de interés nacional; no se satisfará con una decidida é inmediata protección á la agricultura, á las artes y á las ciencias; no solo tenderá á contratar con el gobierno, corporaciones, sociedades y particulares, sino que dedicará su mas solícita atención á las grandes masas necesitadas, y procurará al fin con desvelo redimir la miseria de las garras de la codicia, y estenderá su benéfico influjo desde el pauperismo hasta la opulencia.

El Banco de Progreso tiene al efecto concebidos estensos proyectos que pondrá inmediatamente en ejecución con inmensas ventajas públicas, y considerable interés propio, y sin desatender las grandes negociaciones, se consagra desde hoy á las masas.

En su Caja general de ahorros, concebida del modo mas sencillo y desembarazado, pagaderas siempre á presentacion sus imposiciones, podrá cada cual depositar con un rédito fijo de 5 ó 6 por 100, segun los casos, ya sus afanosas economías, ó ya sus holgados sobrantes; y un ramo de préstamos, desde 100 reales hasta la cantidad mayor posible, sobre garantías de cualquiera especie, y con resguardos al portador, abrirá sus benéficas puertas á todos los necesitados ó especuladores, sin necesidad de pasar por humillaciones siempre repugnantes al que pide. El Banco de Progreso vá al fin á obrar en un círculo inmenso é ilimitado, y vá á presentar al público todas las inmensurables ventajas que ofrecen al comercio de los hombres los documentos al portador.

Las acciones nominales, 10 por 100 al recibirlas; 5 por 100 á los tres meses fecha, y á otros tres meses 10 por 100, sin que pueda exigirse mas capital sino por acuerdo de la Junta general de accionistas á propuesta de la Direccion.

Las oficinas del Banco se hallan establecidas en la Carrera de San Gerónimo, núm. 15 cuarto principal, donde se dan los Estatutos.

Madrid 19 de setiembre de 1846.

DIRECCION.

DIRECTOR PRESIDENTE.

Excmo. Sr. don Alvaro Gomez Becerra.

DIRECTOR GENERAL.

D. Pablo Avecilla.

DIRECTOR CONTADOR.

D. Gavino Gasco.

DIRECTOR TESORERO.

D. Bartolomé Gonzalez.

JUNTA DE GOBIERNO.

Excmo. Sr. D. José Landero y Corchado, presidente.

Excmo. Sr. Marqués de Camacho, Vice-presidente.

D. Luis Franco Alonso.

D. Juan Becerra.
D. Pedro Gúdal.
D. Joaquin Mazpule.
D. Manuel Lavin y Villota.
D. Manuel Luceño.
D. Juan Aparicio, Secretario.
Sr. Marqués de Mataflorida, Vice-Secretario

LITOGRAFIA DE LA EQUIDAD.

Para mayor comodidad del público, dicho establecimiento ha trasladado su despacho á la calle de Preciados, número 1, esquina á la puerta del Sol.

El ciento de tarjetas de dimension comun es 16 rs., y los que traigan plancha pagan 2 rs. menos: proporcionalmente es el precio de cuantos artículos atañen á este arte.

Los encargados de materias apremiantes, billetes de baile, esquelas de defuncion, etc., bastará que se eucargen con 24 horas de anticipacion.

El ciento de las tarjetas de goma, de diversos dibujos y colores, es de 40 reales en adelante.

Los retratos, viñetas, vistas, etc., se sacará primero al daguerreotipo para total seguridad del parecido.

PLANO Y CERCANIAS DE MADRID.

Arreglado segun su estado actual ilustrado con varias vistas y acompañado de un cuadro impreso.

Las variaciones que ha tenido Madrid en la alineacion y apertura de varias calles, la mudanza de algunos de sus nombres, aumento de plazuelas y jardines, la nueva division municipal hecha por el Excmo. ayuntamiento y aprobada por S. M., se encuentran en el plano que se anuncia.

Consta de un gran pliego de marca imperial iluminado por los nuevos cuarteles, distritos, barrios y arrabales, y acompañado de la descripcion de estos, del acotamiento del término de Madrid, de su division judicial y de un catálogo de sus calles, plazas, parroquias, iglesias, y del de los establecimientos públicos mas notables.

El radio de las cercanías de este plano comprende el real bosque y sitio del Pardo, monte de Valdelatas, bosque de la Moraleja, Paracuellos, Soto de la Muñoz, San Fernando, Rivas, el real canal de Manzanares, Villaverde, Alcoron, Villaviciosa, monte y pueblo de Boadilla, y las Rozas y su montecillo.

Se hallará á 24 rs. en papel y á 40 en lienzo, en las librerías de Gaspar y Roig, calle del Príncipe; en la de Sanchez y la de Jordan, calle de Carretas, frente al correo.

PASTILLAS DE VICHY.

Al laboratorio farmacéutico del Dr. Simon, calle del Caballero de Gracia, número 7, acaba de llegar una gran partida de las célebres pastillas tónico-digestivas de Darat, fabricadas en los manantiales carbónicos de Vichy en Francia, las que, en virtud de nuevas concesiones hechas por los señores Brosson, sus propietarios, se arreglarán á 16 reales caja grande y 9 la chica, en lugar del precio de 20 y 12 reales en que antes se vendian. Para los señores farmacéuticos que tomen al por mayor, los precios son convencionales, y lo mismo los de los demas productos de este establecimiento.

VIDA MILITAR DE D. MARTIN ZURBANO Y sus hijos, escrita en verso por don Manuel de Toro.

Consta de un tomo en 4.º mayor de 252 páginas orladas, y tres retratos litografiados. Edición de lujo con excelente papel y hermosa impresion.

Se vende á 24 rs. en la calle de Relatores número 5.

En el mismo punto se vende el retrato de Espartero, litografiado de cuerpo entero vestido de Husar al precio de 6 rs.

En el gabinete de lectura calle Angosta de Majaderitos, núm. 10, se hallan de venta las colecciones de periódicos antiguos y modernos, como son las Gacetas desde el año de 1741 hasta el día; Diarios de Avisos desde 1807 al presente. Desde su aparicion hasta su conclusion. Primera serie del Español, Correo nacional, Revista española, Mensajero del pueblo, Mensajero de las cortes, Jorobado, Cangrejo, Guirigay, Piloto, Posdata, Castellano, Universal, Anales administrativos, Diarios de la administracion, Diario de las sesiones de cortes desde 1854 al presente.

DE LOS DE HOY DIA SE PUBLICAN:

Espectador, Clamor, Eco, Herald, Tiempo, Católico, Esperanza y demas, los cuales se venderán, bien sea por colecciones completas, ó por años, meses ó números sueltos.

LA CIENCIA CONSTITUCIONAL Y POLITICA

POR

D. Camilo Alonso Valdespino, del colegio de abogados de esta corte.

Para evitar inmodestas reflexiones sobre la utilidad de esta obra y cumplir el objeto de un prospecto, dando idea de ella, insertamos la tabla analítica de sus materias.

TOMO PRIMERO.

Leccion primera. Hay bueno y malo en política.—Las leyes del hombre antiguo no sirven para el hombre moderno. Todo gobierno que existe es legítimo, aunque no todos son buenos.—El hombre debe aproximarse á su perfeccion, caminando al fin general social que es la libertad, igualdad y fraternidad.—Cada gobierno debe procurar los intereses del mayor número de sus asociados.—Los gobiernos se dividen en constitucionales y arbitrarios en la esencia.—Leccion segunda. Toda clase de gobierno, ya sea arbitrario, ya constitucional, ha conducido y puede conducir al fin general, social y particular de cada nacion.—Los constitucionales son preferibles á los arbitrarios.—Leccion tercera. De la soberanía nacional: es origen de todos los gobiernos que han existido ó existan.—De los derechos del hombre.—Del derecho de insurreccion.—De la opinion pública.—De la privada.—Leccion cuarta. De la religion.—Del clero.—De las iglesias.—De la tolerancia.—Las iglesias no deben gobernar.—De la religion cristiana.—Resúmen razonado de las cuatro lecciones.—Leccion quinta.—¿Son los hombres ó las riquezas la base que debe adoptarse para constituir una nacion ó uno y otro?—Principios de justicia y utilidad.—Los hombres, base social, no las riquezas.—Circunstancias para obtener derechos sociales.—Favorecer la estabilidad, la justicia y el orden de los gobiernos.—Leccion sexta.—¿Qué es gobierno?—De las operaciones de la autoridad.—Se las conoce con el nombre de poderes.—Se dividen en ejecutivo, administrativo, legislativo y judicial.—Necesidad de que se distinguan bien.—Defectos nacidos de su confusion y de su formacion ó constitucion.—De los de su confusion.—Leccion sétima. Del poder ejecutivo.—Del jefe de él.—De sus inmediatos agentes los ministros.—De la responsabilidad por la transgresion de la ley, y por el sistema de administracion.—La primera corresponde á todo funcionario, la segunda á los ministros.—Leccion octava. Del poder legislativo.—De las dos cámaras.—No puede ser hereditaria ni elegida por el poder ejecutivo la una.—No hay razon para que sean dos como como en la forma de hacer leyes en lo popular, salven el objeto con que se establece la segundade igual origen.—Cómo se ha de formar esta casode establecerse.—No debe poder ser disuelta la cámara popular, sino renovada por terceras partes.—Incompatibilidad del cargo de diputado con empleos de los otros poderes, á un mismo tiempo. De la formacion de las leyes.—De la aprobacion ó desaprobacion

del sistema administrativo por interpellaciones ó acusaciones.—Leccion novena. De los tribunales ordinarios y de los jurados.—Los jueces deben ser inamovibles y responsables.—Necesidad de un solo fuero.—Las escepciones en los hechos y en las personas, deben ser objeto de los jurados.—La cámara como jurado que decide de los delitos extraordinarios de los ministros.—Resúmen.—Descripcion de la division de una constitucion. Leccion décima Juicio sobre las mas notables y generales diferencias de las constituciones conocidas reputadas mejores con los principios espresados.—Método para formar una Constitucion. Diferencia de las leyes orgánicas y las constitucionales.—Consideraciones generales.

TOMO SEGUNDO.

Leccion undécima. Derechos que tiene España á ser gobernada constitucionalmente.—Elementos de fuerza en ella.—Exámen de la Constitucion del año 12.—Del Estatuto.—De la Constitucion del 37.—Origen de los partidos en España y sus instintivas promociones.—Leccion duodécima. Situacion social de España al darse la Constitucion del 37.—Pensamientos sobre los partidos moderado, absolutista y progresista.—Sigue el exámen de la Constitucion del 37.—De las diputaciones y milicia nacional.—Leccion décima tercera. De la Constitucion del 45.—Proyecto de una para España con el objeto de hablar de las leyes orgánicas y presentar un tipo conforme á la doctrina esplicada.—Terreno de la política.—Leyes orgánicas.—De los derechos individuales respecto á la seguridad personal.—Respecto á la omision del pensamiento ó imprenta.—Leccion décima cuarta. De la ley electoral.—Del uso de armas.—Leccion décima quinta. De la organizacion y subsistencia del culto y clero en España.—Leccion décima sexta. De la sucesion del trono.—De la inamovilidad de empleados.—De los ayuntamientos.—Leccion décima sétima. Del gobierno de las provincias.—De la organizacion del ejército.—Leccion décima octava. Del sistema tributario.—Division en rentas amovibles y fijas.—Amovibles, única contribucion del encabezamiento de los pueblos.—Sus productos, recaudacion y consecuencias.—Leccion diez y nueve. De las rentas amovibles.—De la sal, tabaco, papel sellado, loterías, cruzada, penas de cámara y letras.—Leccion veinte. De las rentas de correos, caminos, canales y puertos.—De las aduanas.—Consecuencia de todo sistema reunido y razones en su apoyo.—Leccion veintiuna. De la responsabilidad ministerial.—Del reglamento del poder legislativo, como su única ley orgánica.—De los tribunales.—De los ordinarios.—De los jurados.—Leccion veintidos. Razones de esta obra.—De las oposiciones.—De los sistemas de administracion.—De las revoluciones.

Dos volúmenes en 8.º español de mas de 500 páginas á 24 rs. en Madrid y 28 en las provincias cada ejemplar.

Se suscribe en Madrid en los establecimientos bibliográficos de Monier, Hidalgo, Union Literaria, Cuesta, Sanchez, Rodriguez y en la comision general de librería, Galería de San Felipe Neri, núm. 12, y todos sus correspondientes. Tambien se vende en el despacho de la litografía de la Equidad, calle de Preciados, esquina á la puerta del Sol.

Editor responsable, D. Antonio Granados.

MADRID: Imprenta de la Sociedad de Operarios del mismo Arte, calle del Factor, n. 9.